JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

4843

RESOLUCION EXENTA N° 015/

REF.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE JUNJI Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.

Concepción 13 DIC 2011 /

VISTOS:

1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.481 de fecha 18.12.10.

8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10.- Articulo N° 80, D.F.L. N° 29, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

1.- Que se celebró con fecha 01 de diciembre del 2011 contrato de comodato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción" referido al Jardin Infantil "Peter Pan", de la comuna de Concepción.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado contrato, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUÉBASE contrato de comodato, celebrado entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío y la Ilustre Municipalidad de Concepción", de la ciudad de Concepción, que a continuación se reproduce:

"En la ciudad de Concepción, a **01 de diciembre de 2011**, entre la **ILUSTRE MUNICPALIDAD DE CONCEPCION**, R.U.T N° 69.150.400-K, representada por su ALCALDE Sr. **PATRICIO KUHN ARTIGUES**, Cedula de Identidad N° 6.830.602-7, ambos domiciliados en AV. Libertador Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante también **"la Comodante"**, y por la otra parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su **DIRECTOR REGIONAL (S)** don **LUIS VASQUEZ ARCE,** nutricionista, casado, cédula nacional de identidad N° 10.232.375-0, ambas domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, comuna de Concepción, en adelante **"la Comodataria"** por la otra, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Como consecuencia del terremoto en nuestra zona en el mes de febrero pasado, el **Jardin Infantil "Peter Pan"** dependiente dependiente de la **JUNJI**, sufrió serios daños, haciéndolo inhabitable hasta su próxima reparación.

SEGUNDO: Por su parte la I. Municipalidad de Concepción es dueña del inmueble ubicado en calle Juan Martinez de Rozas N° 1645, Concepción, donde se haya emplazada la **Escuela D-566 "República de Israel"**.

TERCERO: Por este acto la I. Municipalidad entrega, EN COMODATO, a la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES:** dos salas con sus baños y patio pertenecientes a Párvulos de la **Escuela D-566 "República de Israel"**, con el objetivo que dichas dependencias funcione la JUNJI, por el periodo comprendido el día 01 de diciembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012, de Lunes a Viernes.

CUARTO: Por su parte la **JUNJI** se compromete a pagar los gastos de insumos, comprendiéndose entre ellos los de gas, electricidad y agua, que se utilicen durante el periodo señalado precedentemente, en común acuerdo con la Dirección del Establecimiento.

Así también, la **JUNJI** se hará cargo del aseo de las dependencias en comodato señaladas, aportando -por su cuenta- los servicios de personal auxiliar (una persona)

QUINTO: Las dos salas con sus baños y patio, que se entregan en comodato solo podrán ser destinadas a labores o actividades señaladas en la clausula Tercera.

SEXTO: Las dependencias de la Escuela D-566 "República de Israel" que por este acto se entregan en comodato, se encuentran en perfecto estado de uso u conservación, y deberán ser restituidas, en su oportunidad, en el mismo estado en que se reciben habida consideración del desgaste por el transcurso del tiempo y uso legítimo.

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

SEPTIMO: Cualquiera de las partes podrá poner término al presente Contrato, en cualquier momento de su vigencia, mediante aviso remitido a la otra parte por carta certificada con treinta días de anticipación como mínimo.
OCTAVO: La personería de Don LUIS VASUQE ARCE para actuar en representación de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES como Director Subrogante emana del artículo 80 de la Ley N° 18.834.
NOVENO: La personería de Don PATRICIO KUHN ARTIGUES para representar a la I. Municipalidad de Concepción consta de Decreto Alcaldicio N° 2200 de fecha 06 de abril de 2010.
DECIMO: Para los efectos judiciales o extrajudiciales a que diere lugar el presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.
UNDECIMO: El presente acto se firma en tres (3) ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la JUNJI y dos en poder de la **I. Municipalidad de Concepción.**
. En comprobante y previa lectura, las partes ratifican y firman Luis Vásquez Arce, Director Regional (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Bío-Bío y Don Patricio Kuhn Artigues Alcalde de la comuna de Concepción".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL JARDINES INFANTILES

LVA/GMT/jfc
Distribución:
> Unidad Asesoría Jurídica
> Archivo Directora Regional
> SUBFIN
> SUBPLA
> Ley de Transparencia
> Oficina de Partes
> Dirección de Educación de Concepción